

Jueves, 3 de julio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Madrigal de la Vera

**ANUNCIO. Listado admisión provisional aspirantes a la plaza de Peón de Limpieza de Edificios Públicos.**

El Sr. Alcalde-Presidente, con fecha treinta de junio ha dictado la siguiente Resolución:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión el día veinticinco de junio de dos mil veinticinco, según anuncio de convocatoria publicado en el Boletín Oficial del Estado N.º 127 de fecha 27 de mayo de 2025, para la cobertura de una plaza de Peón de limpieza de edificios públicos de la plantilla de personal laboral fijo.

De conformidad con las Bases para dicha selección aprobadas por Decreto de Alcaldía N.º 197 de fecha ocho de mayo de 2025, y considerando lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de dos de abril, de Bases de Régimen Local, por el presente vengo en RESOLVER:

PRIMERO.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

1º ADMITIDOS/AS.

Nº ORD	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	CECILIA PACHE BERROCAL	XXXX 3067 X
2	CRISTINA DE FRUTOS BLANCO	XXXX 2124 X
3	MARÍA DOLORES GARCÍA DELGADO	XXXX 4980 X
4	MARIA ELENA BERNARDOS CARRASCO	XXXX 8265 X
5	MARIA GEMA FERNANDEZ FRAILE	XXXX 2941 X
6	MARIA JESUS RAMIREZ CASADO	XXXX 8303 X
7	MARIA LUZ GUTIERREZ CORDERO	XXXX 3429 X



Jueves, 3 de julio de 2025

8	MARIA MARGARITA CORDERO MARCOS	XXXX 1647 X
9	NOEMI TIMON GARCIA	XXXX 9978 X
10	SEILA LINARES RODRIGUEZ	XXXX 2018 X
11	SILVIA ALEJANDRA MAYORAL RIVEIRO	XXXX 3798 X
12	SILVIA FERRER PEÑA	XXXX 1507 X

### 2º EXCLUIDOS/AS.

Nº ORD	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSA EXCLUS.
1	ERMELINDA GARCIA SANCHEZ	XXXX 7743 X	1 y 2

### Causas de exclusión:

1. Falta pago de tasas.
2. Falta de presentación de documentación obligatoria.

SEGUNDO.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, la página Web del Ayuntamiento, en la Sede Electrónica y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediendo desde la publicación en el B.O.P un plazo de diez días hábiles para subsanar, cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Lo que se publica para su conocimiento y a los efectos oportunos, con expresa indicación de que el presente acto NO pone fin a la vía administrativa, por lo que no se puede interponer contra el mismo recurso alguno. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Madrigal de la Vera, 30 de junio de 2025  
Urbano Plaza Moreno  
ALCALDE

